



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00324642-UNC-ME#FCS

---

VISTO:

El pedido elevado por el director de la Diplomatura en Deuda, Desarrollo y Derechos Humanos, Dr. Alejandro Manzo, mediante el cual solicita la apertura de los seminarios que conforman la trayectoria formativa de la Diplomatura como seminarios abiertos a estudiantes externos.

CONSIDERANDO:

Que la Diplomatura fue aprobada por Res. Decanal ad referendum N° 3/2026 y por Res. HCD N° 7/2026.

Que por RD N° 159/2026 se aprueba la apertura de la 1° cohorte de la de la Diplomatura en Deuda, Desarrollo y Derechos Humanos radicada en el Centro de Estudios Avanzados.

Que la RHCS 64/2024 establece que las diplomaturas deberán cumplir con los requisitos establecidos por la OHCS 7/2013, su modificatoria OHCS 5/2020 y podrán ser reconocidos en carreras de posgrado mediante el mecanismo que determine cada Unidad Académica.

Que la RHCD 263/2021 prevé la apertura de cursos estructurados a estudiantes externos.

Que el Dr. Manzo informa los seminarios, carga horaria y aranceles correspondientes.

Que lo solicitado cuenta con el visto bueno de la coordinación académica del CEA y de la Secretaría de Posgrado de la FCS.

Que fue tratado en la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

## SOCIALES

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

#### R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Aprobar la apertura de los seminarios que conforman la trayectoria formativa de la Diplomatura como seminarios abiertos a estudiantes externos, de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda y modos de desarrollo: 30 horas/1.2 créditos

Los procesos de endeudamiento desde una perspectiva histórica: 30 horas/1.2 créditos

Deuda y arquitectura financiera internacional: 30 horas/1.2 créditos

Deuda subnacional, desarrollo y derechos humanos: 30 horas/1.2 créditos

Teoría general de la deuda y los derechos humanos: 30 horas/1.2 créditos

Deuda y sostenibilidad ambiental: 30 horas/1.2 créditos

ARTÍCULO 2°: Establecer los siguientes aranceles para estudiantes externos y solicitar al Área Económica del Centro de Estudios Avanzados que arbitre los mecanismos necesarios para el cobro de los mismos:

- Estudiantes residentes en Argentina: \$60000
- Estudiantes residentes en el exterior: USD 150

Valores que quedarán sujetos a nueva revisión para el segundo semestre en función de la afectación de los costos para su sostenimiento.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Notificar. Solicitar al Área de Comunicación de la Facultad la difusión correspondiente. Oportunamente, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.